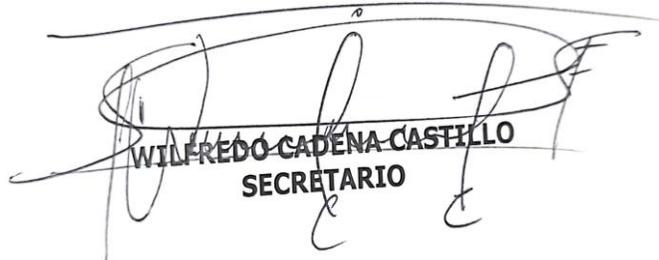




Proceso EJECUTIVO - MINIMA CUANTIA
Radicado **683852042001-2022-00119**
Demandante NORBERTO BERMUDEZ OLARTE
Demandada MAGNOLIA EDILMA SOLANO MATEUS

Constancia: Al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega memorial con soportes de la citación para diligencia de notificación personal a la demandada y aunque no allega certificación propiamente dicha, a la fecha ya se presentó la demandada a notificarse personalmente. Para su conocimiento y demás fines.

Landázuri, 15 de febrero de 2023.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

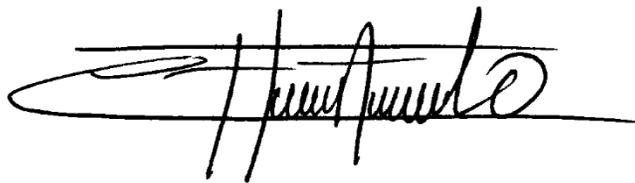
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, quince (15) de febrero de Dos Mil Veintitrés (2023)

Allegada la citación para diligencia de notificación personal remitida a la demandada, se verifica que aunque no se da cumplimiento estricto a lo prescrito en el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., en el sentido de que no se allega certificación propiamente dicha, de la empresa de servicio postal, la demandada, se presentó al despacho a ser notificada personalmente.

En consecuencia, incorpórese al expediente, el memorial y soporte allegado por la parte demandante, indicando que no se autoriza continuar con la notificación por AVISO, por cuanto la demandada **MAGNOLIA EDILMA SOLANO MATEUS**, se notificó personalmente el **15 de noviembre de 2022**.

NOTIFÍQUESE



GONZALO ALONSO CAMACHO CHACON

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 16
DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO